I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN GESTIÓN DE PERSONAS

MRT 3409

DECRETO REGISTRADO Nº _

CONCÓN,

16 NOV 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUENTE: VISTOS:

- Las facultades otorgadas por la Ley N°18.865 Orgánica de Municipalidades.
- Las facultades otorgadas por la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- 3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021.
- 4. D.R. N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- 5. D.R. N°3210 de fecha 25 de agosto de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 6. D.R N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. Resolución N°185 de fecha 02/11/2023, funcionario Cristian Quezada F.
- 2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1184 de fecha 07/11/2023 otorgado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, por concepto de viatico, el siguiente cometido funcionario como a continuación se indica

NOMBRE: CRISTIAN QUEZADA FUENTES

GRADO: 15°

CALIDAD JURIDICA: PLANTA

RUT:

DETALLE	FECHA	DESTINO	PORCENTAJE	MONTO
TRASLADO GRUPO TERCERA AMIGOS DOCENTES JUBILADOS.	02/11/2023	SANTO DOMINGO	40%	\$ 23,477

MONTO TOTAL A CANCELAR POR CONCEPTO DE VIATICO NACIONAL \$23.477.-

MÓVILIZACIÓN: VEHICULO MUNICIPAL.

Luego de participar en las actividades antes señaladas, se debe ingresar informe del cometido a la Dirección de Control Interno.

2. IMPÚTESE, el gasto que irroga este decreto a la cuenta 215-21-01-004-006-000 denominada "Comisiones de Servicio en el País".

RIOMUNICIPAL

FRV/MCEG/MVG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

> SECRETARÍA MUNICIPAL > GESTION DE PERSONA

> CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

R ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control Observedo 1 5 WOV 2023 Objetado Revisado